

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
FECHA: 4 de sept /23
HORA: 5:00 pm
RECIBIDO: Mafah Alba.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Valledupar, 29 de agosto de 2023

Doctor:
CAMILO LACOUTURE ACKERMAN
Presidente Honorable Asamblea Departamental del Cesar

ASUNTO: "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Presidente y Honorables Diputados:

Me permito presentar a su consideración la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ordenanza de la referencia, la cual sustento en las siguientes consideraciones:

El numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, determina que corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

"5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos."

Asi mismo, el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia permite a las asambleas "autorizar al Gobernador para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales". Al tenor de esta norma, las únicas funciones para cuyo ejercicio puede la Asamblea autorizar al Gobernador son aquellas que pertenecen a la propia Asamblea, y en ningún caso las que ya tiene el Gobernador en virtud de la Constitución y las leyes.

Ahora, en materia de competencia de las asambleas departamentales, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)"

Conforme al Parágrafo 1º del artículo 19 de la norma en comentario, "Las ordenanzas que decreten inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen

DESPACHO DEL GOBERNADOR

72 Folios.



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

servicios a cargo del departamento solo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador."

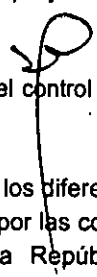
En ese orden de ideas, las decisiones adoptadas por la Asamblea Departamental, serán tomadas a través de ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 2200 de 2022, que establece lo siguiente: "(...) Los actos de las asambleas departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; (...). Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios, los diputados, El 30% de los concejales del departamento, el diez por ciento (10%) de los ciudadanos inscritos en el censo electoral del departamento, y el Contralor departamental en materias relacionadas con sus atribuciones".


Así las cosas, con la expedición de la Ley 2200 de 2022, se asignó como función de las Asambleas, la de "Autorizar al Gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia"

Que luego de ello, la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023 declaró que:

"(...) la aprobación y la modificación de los presupuestos en los diferentes niveles (general de la Nación, departamental y municipal) deben efectuarse por las corporaciones públicas de elección popular, particularmente el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales, en la medida en que se trata de instancias que aseguran la participación y deliberación democrática (...).

(...) este principio constituye uno de los principales rasgos de los Estados democráticos, y exige que la aprobación del presupuesto y de las modificaciones que impliquen alteraciones en la identificación y en el cálculo de las rentas, el monto de los gastos públicos y su destinación sean aprobadas por las corporaciones públicas de elección popular a través de leyes, ordenanzas o acuerdos municipales, según corresponda.

(...) con fundamento en el principio de legalidad del presupuesto, la Corte encontró que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable (...)." 

En ese contexto, es menester acudir ante la Honorable Asamblea Departamental a fin de presentar a su consideración este proyecto de ordenanza con el cual se busca efectuar unas incorporaciones de recursos y unas modificaciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones vigencia 2023 - Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 011 IDECESAR, de acuerdo con las siguientes consideraciones: 

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. TRASLADOS

A. Que atendiendo a la solicitud de apoyo financiero presentada por el Gerente de IDECESAR mediante en oficio de 31 de julio de 2023, justificada en atender necesidades propias de operación de dicha entidad, se propone a la Honorable Asamblea Departamental, aprobar unas modificaciones entre los Gastos de Funcionamiento de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 011 IDECESAR consistentes en traslados por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00)**, así:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 200.000.000,00
03 - 2 -	Gastos	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05.09.099.02 - 20	Aporte a Entidades	\$ 200.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 200.000.000,00

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
11 -	UNIDAD EJECUTORA IDECESAR	\$ 200.000.000,00
11 - 2 -	Gastos	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05.09.099.06 - 20	Idecasar	\$ 200.000.000,00
TOTAL CREDITOS		\$ 200.000.000,00

B. Que la Secretaría de Salud Departamental en oficio de 18 de agosto de 2023, solicito efectuar unos traslados presupuestales al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000,00)**, con el objeto de atender necesidades tales como: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)**, para "(...) desplazamiento dentro y fuera del departamento de los funcionarios de planta adscritos a la sectorial, hasta el mes de diciembre de 2023 (...)" y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000,00)**, para complementar la apropiación actual del rubro Contribución de vigilancia – Superintendencia Nacional de Salud, ya que, a la fecha los recursos disponibles puesto que "(...) son insuficientes para cubrir con la mencionada obligación (...)"

DESPACHO DEL GOBERNADOR



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 69.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003 -	Maquinaria y equipo	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03 -	Maquinaria de oficina, contabilidad e Informática	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 69.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 69.000.000,00

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 69.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.2.02.02.010 - 43	Viáticos de los funcionarios en Comisión	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 54.000.000,00
05 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 54.000.000,00
05 - 2.1.8.04.07 - 43	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	\$ 54.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS		\$ 69.000.000,00

C. Que con el objeto de garantizar la ejecución de proyectos de inversión debidamente priorizados y ajustados al Plan de Desarrollo Departamental "LO HACEMOS MEJOR" 2020-2023, se hace necesario efectuar unas modificaciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones vigencia 2023, consistentes en unos traslados al interior del presupuesto de gastos de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por un valor **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.294.323.515,35)**, requeridos en oficio de 25 y 28 de agosto de 2023, que fue conceptualizado favorablemente por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y fue expedido el respectivo certificado de disponibilidad por la Líder de Programa de Presupuesto del Departamento.

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 17.674.323.515,35
03 - 2 -	Gastos	\$ 17.674.323.515,35
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07 -	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02 -	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02.001 -	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 04	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.447.496.672,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 06	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 563.966.116,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 07	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 4.765.923.881,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 12	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 9.554.200.135,35
03 - 3 -	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 393.480.952,00
03 - 3.1 -	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 393.480.952,00
03 - 3.1.1 -	AGRICULTURA	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07	Contratación de Servicio	\$ 392.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07-1	Contratación de Servicio	\$ 1.000.000,00
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 7.029.811.495,26
03 - 6.2 -	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE	\$ 7.029.811.495,26
03 - 6.2.1 -	PROYECTO VIVIENDA	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01 -	Adquisicion de Activos no financieros	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 7.029.811.495,26

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08 -	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 2.050.000.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 4.979.811.495,26
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 2.130.907.688,09
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 2.130.907.688,09
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 470.970.523,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07-1	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 1.659.937.165,09
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07	Edificios educativos	\$ 4.620.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 22.294.323.515,35

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 20.846.826.843,35
03 - 2 -	Gastos	\$ 20.846.826.843,35
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 20.846.826.843,35
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 18.940.124.016,35
03 - 6.1 -	VÍAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 18.940.124.016,35
03 - 6.1.1 -	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 12.299.375.356,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 6.640.748.660,35
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 1.342.736.711,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 1.342.736.711,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 1.342.736.711,00
03 - 9.5 -	EL ARTE DE ENVEJECER	\$ 563.966.116,00
03 - 9.5.1 -	PROYECTO EL ARTE DE ENVEJECER	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 563.966.116,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 169.189.834,80
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 394.776.281,20
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$ 1.447.496.672,00
TOTAL CRÉDITOS		\$ 22.294.323.515,35

Que como consecuencia de los anteriores movimientos en el presupuesto de Gastos e Inversiones, es necesario también efectuar unos ajustes (Disminuciones y Aumentos) en el presupuesto de ingresos así:

AJUSTE (DISMINUCIÓN) EN EL INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1	Ingresos	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.447.496.672,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1	Ingresos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.620.000.000,00
TOTAL AJUSTE (DISMINUCIONES)		\$ 6.067.496.672,00

AJUSTE (AUMENTOS) EN EL INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1	Ingresos	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.620.000.000,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1	Ingresos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01.02.300.03 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.447.496.672,00
TOTAL AJUSTE (ADICIONES)		\$ 6.067.496.672,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. ADICIONES E INCORPORACIONES

A. Que la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar mediante oficio de 01 de agosto de 2023, bajo el asunto "AJUSTE PRESUPUESTAL 2023", determinó que el comportamiento mostrado por el recaudo de los renglones rentísticos relacionados con estampillas, sobretasa al ACPM y contribución al Fondo de Seguridad durante el primer semestre de la actual vigencia, más la proyección de julio a diciembre de 2023 de los mismos, arrojará un mayor valor de a recaudar por DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 18.963.333.383,00), que es menester incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones a fin de garantizar la ejecución de proyectos del actual Plan de Desarrollo y el pago de intereses de empréstitos.

INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 11.795.823.272,78
03 - 1	Ingresos	\$ 11.795.823.272,78
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 11.795.823.272,78
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 11.795.823.272,78
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 6.606.664.376,78
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 6.606.664.376,78
03 - 1.1.01.02.300.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 700.000.000,00
03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 99.832.528,78
03 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.406.831.848,00
03 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	\$ 1.400.000.000,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003.01.10 - 23	Participación de la sobretasa al ACPM	\$ 5.189.158.896,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1	Ingresos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.834.969.419,22
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1	Ingresos	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 5.332.540.691,00
TOTAL ADICIONES EN EL INGRESO		\$ 18.963.333.383,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 11.795.823.272,78
03 - 2	Gastos	\$ 11.795.823.272,78
03 - 2.2 -	Servicio de la deuda pública	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2 -	Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02 -	Intereses	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02 -	Préstamos	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002 -	Entidades financieras	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02 -	Banca comercial	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 9.201.243.824,78
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 7.001.411.296,00
03 - 6.1	VÍAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 7.001.411.296,00
03 - 6.1.1	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 7.001.411.296,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 7.001.411.296,00
03 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 7.001.411.296,00
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 7.001.411.296,00
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 7.001.411.296,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 7.001.411.296,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 4.406.831.848,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 2.594.579.448,00
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 1.400.000.000,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 1.400.000.000,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 1.400.000.000,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.400.000.000,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.400.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 1.400.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 1.400.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.14 - 12	Gestor Cultural	\$ 140.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 12	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 280.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 980.000.000,00
03 - 9 -	ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE	\$ 700.000.000,00
03 - 9.1 -	INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 700.000.000,00
03 - 9.1.1 -	PROYECTO INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 210.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 490.000.000,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

03 - 11 -	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA: UN NUEVO HORIZONTE	\$ 99.832.528,78
03 - 11.1 -	ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 99.832.528,78
03 - 11.1.1 -	PROYECTO ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no Financieros	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificios Distintos a viviendas	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 04	Instalaciones Recreativas	\$ 99.832.528,78
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$ 1.834.969.419,22
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.332.540.691,00
07 - 2 -	Gastos	\$ 5.332.540.691,00
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 5.332.540.691,00
07 - 13 -	SEGUROS EN ARMONIA	\$ 5.332.540.691,00
07 - 13.4 -	APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 5.332.540.691,00
07 - 13.4.1 -	PROYECTO APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 5.332.540.691,00
07 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.332.540.691,00
07 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003 -	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003.04 - 42	Fondo de Seguridad	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.005 -	Servicios de la construcción	\$ 4.432.540.691,00
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 4.432.540.691,00
07 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	\$ 250.000.000,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

DEPARTAMENTO DEL CESAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	distribución de electricidad, gas y agua	
07 - 2.3.2.02.02.006.01 - 42	Fondo de Seguridad	\$ 250.000.000,00
07 - 2.3.2.02.04 -	Gastos reservados	\$ 150.000.000,00
07 - 2.3.2.02.04.01 - 42	Gastos reservados (pagos recompensa)	\$ 150.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL GASTO		\$ 18.963.333.383,00

B. Que la Oficina Asesora de Planeación Departamental a través de oficio 29 de agosto de 2023, emitió concepto técnico favorable para direccionamiento a diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR", de recursos liberados de las reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia 2022, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$454.702.292,33)**.

INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 317.970.785,41
03 - 1	Ingresos	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02.032.010 - 2792	Recursos Desahorro Situación Fiscal Registro	\$ 184.180.386,26
03 - 1.2.10.02.032.002 - 02-2	Recursos de Deportes	\$ 24.931.683,00
03 - 1.2.10.02.032.004 - 12-2	Recursos Estampillas Procultura	\$ 195.544,00
03 - 1.2.10.02.032.005 - 20-2	Recursos ICLD	\$ 108.663.172,15
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 103.727.603,72
04 - 1	Ingresos	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02.032.003 - 04-2	Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 1.746.212,73
04 - 1.2.10.02.032.006 - 25-2	Recursos Sistema General de Participaciones	\$ 36.147.254,99
04 - 1.2.10.02.032.007 - 28-2	Recursos Resolución No. 359 de 2022	\$ 65.834.136,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 33.000.000,00
05 - 1	Ingresos	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02.032.008 - 32-2	Recursos Sistema General de Participaciones Salud Publica	\$ 33.000.000,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 3.903,20
07 - 1	Ingresos	\$ 3.903,20
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02.032.009 - 42-2	Recursos Contribución de Seguridad	\$ 3.903,20
TOTAL ADICIONES EN EL INGRESO		\$ 454.702.292,33

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 317.970.785,41
03 - 2 -	Gastos	\$ 317.970.785,41
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 317.970.785,41
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 292.843.558,41
03 - 6.1 -	VIAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 292.843.558,41
03 - 6.1.1 -	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 292.843.558,41
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 292.843.558,41
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 292.843.558,41
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 292.843.558,41
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 292.843.558,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 292.843.558,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 20-2	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 108.663.172,15
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2792	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 184.180.386,26
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 195.544,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 195.544,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 195.544,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 195.544,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 195.544,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 195.544,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 195.544,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12-2	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 195.544,00
03 - 11 -	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA: UN NUEVO HORIZONTE	\$ 24.931.683,00
03 - 11.1 -	ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 24.931.683,00
03 - 11.1.1 -	PROYECTO ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 24.931.683,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 24.931.683,00
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no Financieros	\$ 24.931.683,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 24.931.683,00
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 24.931.683,00
03 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificios Distintos a viviendas	\$ 24.931.683,00
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 02-2	Instalaciones Recreativas	\$ 24.931.683,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 103.727.603,72
04 - 2 -	Gastos	\$ 103.727.603,72
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 103.727.603,72
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 103.727.603,72
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 103.727.603,72
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 101.981.390,99
04 - 2.3.1 -	Gastos de Personal	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01 -	Planta de personal permanente	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01 -	Factores constitutivos de salario	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01.01 -	Factores salariales comunes	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 25-2	Sueldo básico	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 65.834.136,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 65.834.136,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 65.834.136,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28-2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 65.834.136,00
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04-2	Edificios educativos	\$ 1.746.212,73
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 33.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 33.000.000,00
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1.1 -	SALUD AMBIENTAL	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1.6 -	EMERGENTES	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.55 - 32-2	Talento Humano	\$ 33.000.000,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 3.903,20
07 - 2 -	Gastos	\$ 3.903,20

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

DEPARTAMENTO DEL CESAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

07 - 2.3 -	Inversión	\$ 3.903,20
07 - 13 -	SEGUROS EN ARMONIA	\$ 3.903,20
07 - 13.4 -	APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 3.903,20
07 - 13.4.1 -	PROYECTO APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 3.903,20
07 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.903,20
07 - 2.3.2.02 -	Adquisición de servicios	\$ 3.903,20
07 - 2.3.2.02.02.005	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 3.903,20
07 - 2.3.2.02.02.005.01- 42-2	Contratación de Servicio	\$ 3.903,20
TOTAL ADICIONES EN EL GASTO		\$ 454.702.292,33

C. Que la Tesorera General del Departamento mediante constancia fecha el 29 de agosto de 2023, certificó que: "(...) el manejo de los recursos de ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE recibidos por el Departamento del Cesar por los giros del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante Conpes 151, Presupuesto general de la nación (Resoluciones) y bolsa común de los Municipios, ha generado de ENERO a JULIO rendimientos financieros (...)" por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$441.375.106.35)**, recursos estos, que es menester incorporar al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la actual vigencia a fin de continuar financiando el programa PAE.

INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 441.375.106,35
04 - 1	Ingresos	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02.003.01 - 1204	Sector Privado	\$ 441.375.106,35
TOTAL ADICIONES EN EL INGRESO		\$ 441.375.106,35

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 441.375.106,35
04 - 2 -	Gastos	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 441.375.106,35

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 441.375.106,35
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 441.375.106,35
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02.01.002 - 1204	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 441.375.106,35
TOTAL ADICIONES EN EL GASTO		\$ 441.375.106,35

3. OTRAS DISPOSICIONES

A. Autorización para ejercer funciones "protempore" y "precisas".

En observancia al numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Asamblea Departamental podrá autorizar para "ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental", por lo cual se requiere por el ente territorial efectuar créditos y contra créditos de las Unidades Ejecutoras 03-2.3, 04-2.3 y 05-2, necesarios para la ejecución de ingresos y egresos en la vigencia fiscal 2023, por el periodo que comprende 31 de diciembre de 2023.

Para revisión y control de la autorización a otorgarse para efectuar créditos y contra créditos se incluye como disposición rendir informe posterior e inmediato por la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia – Secretario de Hacienda	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

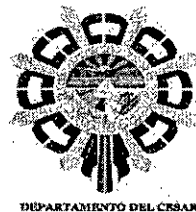
DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política dispuso que: Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

“5. Expedir las **normas orgánicas** del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, **pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales**”.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece que las Asambleas desarrollarán sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fijó **PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto Departamental No. 000190 de 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquidó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y artículo 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023, en la síntesis de decisión señaló que:

“Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen en cabeza de los gobernadores, de forma temporal, la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descritos en la tabla 1 de esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación presupuestal, y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular, la Sala estableció la inconstitucionalidad de las facultades de delegación de las competencias comprendidas en la facultad de delegación examinada. En particular, encontró que las disposiciones demandadas violan: (i) el artículo 345 superior, según el cual en tiempos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales;

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(ii) el artículo 347 de la Carta Política que define el trámite de incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión el artículo 353 superior; y (iii) las reglas definidas en el Estatuto orgánico del Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiaciones se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Gobierno Congreso de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.

(...)

La Corte concluyó que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto departamental que implique el aumento de las rentas y del gasto, y el cambio de destinación del gasto en las hipótesis examinadas es inconstitucional, pues pretermite el espacio de discusión y aprobación de las asambleas departamentales a través del que se protege el principio democrático. En efecto, **la discusión y aprobación del presupuesto por las asambleas departamentales materializa el principio democrático, debido a que dichas corporaciones tienen una composición plural, sus miembros son elegidos popularmente, y la expedición de las ordenanzas está sujeta a un trámite en el que se garantizan espacios de participación ciudadana, se presentan debates que deben ser adelantados en dos sesiones diferentes y la aprobación del proyecto de ordenanza exige el voto de la mayoría simple.**

Que atendiendo a la solicitud de apoyo financiero presentada por el Gerente de IDECESAR mediante en oficio de 31 de julio de 2023, justificada en atender necesidades propias de operación de dicha entidad, se propone a la Honorable Asamblea Departamental, aprobar unas modificaciones entre los Gastos de Funcionamiento de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 011 Idecesar consistentes en traslados por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00)**.

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar mediante oficio de 01 de agosto de 2023, bajo el asunto **"AJUSTE PRESUPUESTAL 2023"**, determinó que el comportamiento mostrado por el recaudo de los renglones rentísticos relacionados con estampillas, sobretasa al ACPM y contribución al Fondo de Seguridad durante el primer semestre de la actual vigencia, más la proyección de julio a diciembre de 2023 de los mismos, arrojará un mayor valor de a recaudar por **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 18.963.333.383,00)**, que es menester incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones a fin de garantizar la ejecución de proyectos del actual Plan de Desarrollo y el pago de intereses de empréstitos.

Que la Secretaría de Salud Departamental en oficio de 18 de agosto de 2023, solicito efectuar unos traslados presupuestales al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000,00)**, con el objeto de atender necesidades tales como: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)**, para "(...) desplazamiento dentro y fuera del departamento de los funcionarios de planta adscritos a la sectorial, hasta el mes de diciembre de 2023 (...)" y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000,00)**, para complementar la apropiación actual del rubro Contribución de vigilancia – Superintendencia Nacional de Salud, ya que, a la fecha los recursos disponibles puesto que "(...) son insuficientes para cubrir con la mencionada obligación (...)"

Que con el objeto de garantizar la ejecución de proyectos de inversión debidamente priorizados y ajustados al Plan de Desarrollo Departamental **"LO HACEMOS MEJOR" 2020-2023**, se hace necesario efectuar unas modificaciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones vigencia 2023, consistentes en unos traslados al interior del presupuesto de gastos de las Unidades Ejecutoras 03

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Gobernación y 04 Fondo de Educación por un valor **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.294.323.515,35)**, requeridos en oficio de 25 y 28 de agosto de 2023, que fue conceptuado favorablemente por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y fue expedido el respectivo certificado de disponibilidad por la Líder de Programa de Presupuesto del Departamento.

Que como consecuencia de los movimientos en los gastos inmediatamente enunciados, es necesario efectuar unos ajustes en el ingreso consistentes en unas disminuciones y aumentos por valor de **SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 6.067.496.672,00)**, en las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación, para guardar el equilibrio presupuestal entre el gasto y el ingreso en ambas unidades.

Que la Oficina Asesora de Planeación Departamental a través de oficio 29 de agosto de 2023, emitió concepto técnico favorable para direccionamiento a diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2020-2023 “**LO HACEMOS MEJOR**”, de recursos liberados de las reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia 2022, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$454.702.292,33)**.

Que la Tesorera General del Departamento mediante constancia fecha el 29 de agosto de 2023, certificó que: “(...) el manejo de los recursos de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE** recibidos por el Departamento del Cesar por los giros del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante Conpes 151, Presupuesto general de la nación (Resoluciones) y bolsa común de los Municipios, ha generado de ENERO a JULIO rendimientos financieros (...)” por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$441.375.106.35)**, recursos estos, que es menester incorporar al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la actual vigencia a fin de continuar financiando el programa PAE.

Que conforme al numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Asamblea Departamental podrá autorizar para “**ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental**”, por lo cual se requiere por el ente territorial efectuar créditos y contracréditos de las Unidades Ejecutoras 03-2.3, 04-2.3 y 05-2, necesarios para la ejecución de ingresos y egresos en la vigencia fiscal 2023, por el periodo que comprende 31 de diciembre de 2023.

Que en virtud de lo expuesto,

ORDENA:

Artículo 1°.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar incorporar al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 - Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.859.410.781,68)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización:

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.lohacemosmejor.gov.co

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 12.113.794.058,19
03 - 1	Ingresos	\$ 12.113.794.058,19
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 12.113.794.058,19
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 11.795.823.272,78
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 6.606.664.376,78
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 6.606.664.376,78
03 - 1.1.01.02.300.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 700.000.000,00
03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 99.832.528,78
03 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.406.831.848,00
03 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	\$ 1.400.000.000,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003.01.10 - 23	Participación de la sobretasa al ACPM	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02.032.010 - 2792	Recursos Desahorro Situación Fiscal Registro	\$ 184.180.386,26
03 - 1.2.10.02.032.002 - 02-2	Recursos de Deportes	\$ 24.931.683,00
03 - 1.2.10.02.032.004 - 12-2	Recursos Estampillas Procultura	\$ 195.544,00
03 - 1.2.10.02.032.005 - 20-2	Recursos ICLD	\$ 108.663.172,15
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1	Ingresos	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 545.102.710,07
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02.003.01 - 1204	Sector Privado	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02.032.003 - 04-2	Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 1.746.212,73
04 - 1.2.10.02.032.006 - 25-2	Recursos Sistema General de Participaciones	\$ 36.147.254,99
04 - 1.2.10.02.032.007 - 28-2	Recursos Resolución No. 359 de 2022	\$ 65.834.136,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 33.000.000,00
05 - 1	Ingresos	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02.032.008 - 32-2	Recursos Sistema General de Participaciones Salud Pública	\$ 33.000.000,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.332.544.594,20
07 - 1	Ingresos	\$ 5.332.544.594,20
07 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.332.540.691,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

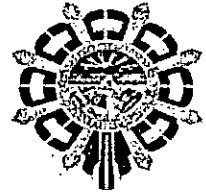


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.lohacemosmejor.gov.co

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

07 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 5.332.540.691,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 3.903,20
07 - 1	Ingresos	\$ 3.903,20
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02.032.009 - 42-2	Recursos Contribucion de Seguridad	\$ 3.903,20
TOTAL ADICIONES EN EL INGRESO		\$ 19.859.410.781,68

Artículo 2º.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar incorporar al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 - - Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.859.410.781,68)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 12.113.794.058,19
03 - 2	Gastos	\$ 12.113.794.058,19
03 - 2.2 -	Servicio de la deuda pública	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2 -	Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02 -	Intereses	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02 -	Préstamos	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002 -	Entidades financieras	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02 -	Banca comercial	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 9.519.214.610,19
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 7.294.254.854,41
03 - 6.1	VIAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 7.294.254.854,41
03 - 6.1.1	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 4.406.831.848,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 20-2	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 108.663.172,15
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 279-2	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 184.180.386,26
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 1.400.195.544,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 1.400.195.544,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.400.195.544,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

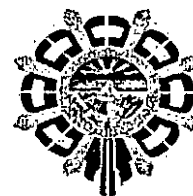


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02.02.009.14 - 12	Gestor Cultural	\$ 140.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 12	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 280.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 980.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12-2	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 195.544,00
03 - 9 -	ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE	\$ 700.000.000,00
03 - 9.1 -	INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 700.000.000,00
03 - 9.1.1 -	PROYECTO INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferente de Activos	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 210.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 490.000.000,00
03 - 11 -	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA: UN NUEVO HORIZONTE	\$ 124.764.211,78
03 - 11.1 -	ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 124.764.211,78
03 - 11.1.1 -	PROYECTO ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no Financieros	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificios Distintos a viviendas	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 04	Instalaciones Recreativas	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 02-2	Instalaciones Recreativas	\$ 24.931.683,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 477.522.361,34
04 - 2.3.1 -	Gastos de Personal	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01 -	Planta de personal permanente	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01 -	Factores constitutivos de salario	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01.01 -	Factores salariales comunes	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 25-2	Sueldo básico	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02.01.002 - 1204	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 441.375.106,35
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 1.902.549.767,95
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.902.549.767,95
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.902.549.767,95
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 1.836.715.631,95
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 1.836.715.631,95

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.836.715.631,95
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04-2	Edificios educativos	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28-2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 65.834.136,00
05 -	UNIDAD EJECURORA FONDO DE SALUD	\$ 33.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 33.000.000,00
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1.1 -	SALUD AMBIENTAL	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1.6 -	EMERGENTES	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.55 - 32-2	Talento Humano	\$ 33.000.000,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2 -	Gastos	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 5.332.544.594,20
07 - 13 -	SEGUROS EN ARMONIA	\$ 5.332.544.594,20
07 - 13.4 -	APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 5.332.544.594,20
07 - 13.4.1 -	PROYECTO APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003 -	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003.04 - 42	Fondo de Seguridad	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.005 -	Servicios de la construcción	\$ 4.432.544.594,20
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 4.432.540.691,00
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42-2	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 3.903,20
07 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 250.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.006.01 - 42	Fondo de Seguridad	\$ 250.000.000,00
07 - 2.3.2.02.04 -	Gastos reservados	\$ 150.000.000,00
07 - 2.3.2.02.04.01 - 42	Gastos reservados (pagos recompensa)	\$ 150.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL GASTO		\$ 19.859.410.781,68

Artículo 3°.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar efectuar unos traslados en el Presupuesto General del Departamento del Cesar para la vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos e Inversiones de las Unidades Ejecutoras - 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por un valor **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.563.323.515,35)**, tal como se discrimina en el siguiente cuadro:

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 17.874.323.515,35
03 - 2 -	Gastos	\$ 17.874.323.515,35
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 8.320.123.380,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 8.320.123.380,00
03 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05.09.02 - 20	Aporte a Entidades	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.07 -	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02 -	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02.001 -	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 04	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.447.496.672,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 06	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 563.966.116,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 07	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 4.765.923.881,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 12	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 9.554.200.135,35
03 - 3 -	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 393.480.952,00
03 - 3.1 -	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 393.480.952,00
03 - 3.1.1 -	AGRICULTURA	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferente de Activos	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07	Contratación de Servicio	\$ 392.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07-1	Contratación de Servicio	\$ 1.000.000,00
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 7.029.811.495,26
03 - 6.2 -	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE	\$ 7.029.811.495,26
03 - 6.2.1 -	PROYECTO VIVIENDA	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08 -	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 7.029.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 2.050.000.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 4.979.811.495,26
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 2.130.907.688,09
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 2.130.907.688,09
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 2.130.907.688,09

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 2.130.907.688,09
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 470.970.523,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07-1	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 1.659.937.165,09
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07	Edificios educativos	\$ 4.620.000.000,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 69.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003 -	Maquinaria y equipo	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03 -	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 69.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 22.563.323.515,35

Artículo 4°.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar efectuar unos traslados en el Presupuesto General del Departamento del Cesar para la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos e Inversiones de las Unidades Ejecutoras - 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 011 Idecasar por un valor **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.563.323.515,35)**, tal como se discrimina en el siguiente cuadro:

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 20.846.826.843,35
03 - 2 -	Gastos	\$ 20.846.826.843,35
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 20.846.826.843,35
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 18.940.124.016,35
03 - 6.1 -	VIAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 18.940.124.016,35
03 - 6.1.1 -	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 18.940.124.016,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 12.299.375.356,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 6.640.748.660,35

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 1.342.736.711,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 1.342.736.711,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 1.342.736.711,00
03 - 9.5 -	EL ARTE DE ENVEJECER	\$ 563.966.116,00
03 - 9.5.1 -	PROYECTO EL ARTE DE ENVEJECER	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferente de Activos	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 563.966.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 169.189.834,80
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 394.776.281,20
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.447.496.672,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$ 1.447.496.672,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 69.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.2.02.02.010 - 43	Viáticos de los funcionarios en Comisión	\$ 15.000.000,00
05 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 54.000.000,00
05 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 54.000.000,00
05 - 2.1.8.04.07 - 43	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	\$ 54.000.000,00
11 -	UNIDAD EJECUTORA IDECESAR	\$ 200.000.000,00
11 - 2 -	Gastos	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 200.000.000,00
11 - 2.1.3.05.09.099.06 - 20	Idecasar	\$ 200.000.000,00
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 22.563.323.515,35

Artículo 5°.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar para efectuar un ajuste en el Presupuesto General del Departamento del Cesar para la vigencia 2023, mediante la dismoción en el agregado de Ingresos de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por valor de **SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$6.067.496.672,00)**, tal como se discrimina a continuación:

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

AJUSTE (DISMINUCIÓN) EN EL INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1	Ingresos	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.447.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.447.496.672,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1	Ingresos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.620.000.000,00
TOTAL AJUSTE (DISMINUCIONES)		\$ 6.067.496.672,00

Artículo 6°.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar efectuar un ajuste en el Presupuesto General del Departamento del Cesar para la vigencia 2023, mediante el aumento en el agregado de Ingresos de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por valor de **SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$6.067.496.672,00)**, tal como se discrimina a continuación:

AJUSTE (AUMENTO) EN EL INGRESO

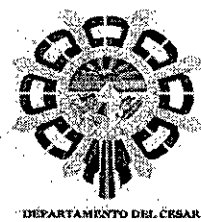
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1	Ingresos	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 6.067.496.672,00
03 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.620.000.000,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1	Ingresos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.447.496.672,00
04 - 1.1.01.02.300.03 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.447.496.672,00
TOTAL AJUSTE (AUMENTOS)		\$ 6.067.496.672,00

Artículo 7°.- Autorícese al Gobernador del departamento del Cesar hasta el 31 de diciembre de 2023, para efectuar créditos y contracréditos especialmente en lo relacionado con apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión en los montos globales de los gastos de inversión necesarios para la ejecución de ingresos y egresos en la vigencia fiscal 2023, entre las siguientes unidades ejecutoras:

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia

Departamento del Cesar
Gobernación

PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
03-2.3.	Inversión	\$ 380.121.985.335,45
04-2.3.	Inversión	\$ 694.818.800.000,61
05-2.3.	Gastos	\$ 202.150.731.923,15

Parágrafo 1°.- Las autorizaciones de las que trata el presente artículo no superarán la cuantía de las apropiaciones descritas anteriormente.

Paragrafo 2°. Los créditos y contracreditos que se efectúen en ejercicio de las autorizaciones se rendirá informe posterior e inmediato por la Secretaria de Hacienda a la Asamblea Departamental del Cesar, para revisión y control de la respectiva Corporación.

Artículo 8°.- El Gobernador del departamento del Cesar tendrá hasta el 31 de diciembre de 2023, para expedir los correspondientes actos administrativos a fin de que se incluyan en el Presupuesto General del Departamento del Cesar de la vigencia 2023, las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar de la ciudad de Valledupar, a los

Presentado a iniciativa del Señor Gobernador encargado del departamento del Cesar,

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró:	Armando Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder de Programa de Presupuesto
Revisó:	Andrés Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental
Revisó:	Sergio Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	

DESPACHO DEL GOBERNADOR



30

LA LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 88 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal para realizar traslados, de conformidad con la siguiente relación de apropiaciones:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 17.874.323.515,35
03 - 2 -	Gastos	\$ 17.874.323.515,35
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 8.320.123.380,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 8.320.123.380,00
03 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.05.09.099.02 - 20	Aporte a Entidades	\$ 200.000.000,00
03 - 2.1.3.07 -	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02 -	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02.001 -	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 8.120.123.380,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 04	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.447.496.672,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 06	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 563.966.116,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 07	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 4.765.923.881,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 12	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 9.554.200.135,35
03 - 3 -	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 393.480.952,00
03 - 3.1 -	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 393.480.952,00
03 - 3.1.1 -	AGRICULTURA	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 393.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07	Contratación de Servicio	\$ 392.480.952,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07-1	Contratación de Servicio	\$ 1.000.000,00
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAS DESARROLLO	\$ 9.160.719.183,35
03 - 6.2 -	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE	\$ 9.160.719.183,35
03 - 6.2.1 -	PROYECTO VIVIENDA	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08 -	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 9.160.719.183,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 2.050.000.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 4.979.811.495,26
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 470.970.523,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07-1	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 1.659.937.165,09
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.620.000.000,00



LA LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 88 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",

04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 4.620.000.000,00
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 4.620.000.000,00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07	Edificios educativos	\$ 4.620.000.000,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 69.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003 -	Maquinaria y equipo	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03 -	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 69.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 69.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 22.563.323.515,35

Dado en Valledupar a los (25) días del mes de agosto de 2023.


DELCEY LEONOR CASTRO GUERRA
Líder Programa de Presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CÉSAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 058

FECHA DE SOLICITUD: Valledupar, 10 de agosto de 2023.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Infraestructura

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Esther Mendoza Peinado

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	VALOR AUTORIZADO
Amparar el ajuste presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR"	
Valor adicional Proyecto: \$ 20.383.399.376,30	
Valor adicional Obra: \$ 20.383.399.376,30	\$ 20.383.399.376,30
Código Proyecto BPIN: 20210022000118 Ajuste al Proyecto mediante Certificado de Priorización - 2023 Comité No. 46-23.	
TOTAL: VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE CON TREINTA CENTAVOS	\$ 20.383.399.376,30

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco en el Cuadragésimo octavo comité de la inversión social del 2 de diciembre de 2021, por un valor total de \$195.642.016.879,48. De acuerdo a la solicitud enviada por esta dependencia el proyecto requirió se ajustado, con tramite presupuestal, debido al aumento de costos en las actividades del proyecto. Por lo anterior el valor del ajuste corresponde a la suma de \$20.383.399.376,30 estos recursos pertenecen a los recursos propios del Departamento.

Nota: Los tramos que corresponden a Municipios fronterizos son los siguientes:

Municipio	Tramo	Valor
Valledupar	El Perro - Guajamaral - Vallito - La Y Mata de Indio (Via	\$ 3.723.256.436,45
La Paz	San José del Oriente - El Rincon	\$ 4.233.922.134,62

Anexo: Certificado de Priorización - 2023 Comité No. 46-23.

Proyecto: Jeffrey Olaya Florez *Jefre O*

E. Peinado
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo. JEFE DE PRESUPUESTO

D. Obispo
14-08-2023



Gobernación del Cesar
Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICADO DE PRIORIZACION - 2023
Comité No. 46-23

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIÑ No. 2021002200118 y se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL ORIGINAL		PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL HOMOLOGADO
EJE ESTRATEGICO III	Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo.	Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo
PROGRAMA IV	Mejor Infraestructura, más Desarrollo	Infraestructura red vial regional (2402)
SUBPROGRAMA I	Vías que conectan con la productividad y competitividad.	SUBPROGRAMA I
META	Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kmts de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.	Producto: Vía Terciaria Mejorada (2402041) - Vía Secundaria Mejorada (2402006) Indicador producto: Vía Terciaria Mejorada (240204100) - Vía Secundaria Mejorada (240200600)

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco en el Cuadragésimo octavo comité de la inversión social, del 2 de diciembre de 2021, por un valor total de \$195.642.016.879,48 los cuales fueron financiados de la siguiente forma:

Gobernación del Cesar: \$ 50.774.953.757,47 Recursos Propios.
Nación, DNP, Pacto funcional Cesar - Guajira: \$ 144.867.063.122,01 PGN (Contrato específico No. 2210657 entre ENTerritorio y el Departamento del Cesar)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 057

FECHA DE SOLICITUD: Valledupar, 10 de agosto de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Infraestructura

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Esther Mendoza Peinado

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	VALOR AUTORIZADO
Amparar el ajuste presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	
Valor adicional Proyecto: \$ 30.000.000.000,00	
Valor adicional Obra: \$ 30.000.000.000,00	\$ 30.000.000.000,00
Código Proyecto BPIN: 2022002200043 Ajuste al Proyecto mediante Certificado de Priorización – 2023. Comité No. 46-23.	
TOTAL: TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE	\$ 30.000.000.000,00

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSIÓN

El proyecto fue priorizado y aprobado mediante Decreto 000046 del 29 de abril de 2022, por un valor de \$302.328.265.057,86. De acuerdo a la solicitud enviada por esta dependencia el proyecto requirió se ajustado, de conformidad al artículo 1.2.2.14 del Decreto 1821 de 2020, del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo No. 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo anterior el valor del ajuste corresponde a la suma de \$30.000.000.000,00 estos recursos pertenecen a los recursos propios del Departamento.

Nota: Los tramos que corresponden a Municipios fronterizos son los siguientes:

Municipio	Tramo	Valor
Aguachica	Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito	\$ 30.000.000.000,00

Anexo: Certificado de Priorización – 2023 Comité No. 46-23.

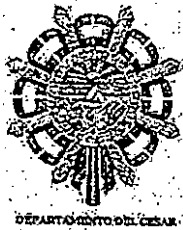
Proyecto: Jeffrey Olaya Florez *Jeffrey O.*

E. Peinado
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo. JEFE DE PRESUPUESTO

Johana
28-08-2023



CERTIFICADO DE PRIORIZACION -2023
Comité No. 46-23

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR

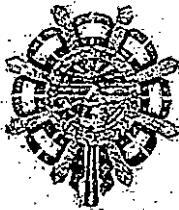
CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN No. 2022002200043, y se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL ORIGINAL		PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL HOMOLOGADO
EJE ESTRATEGICO III	Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo	Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo
PROGRAMA IV	Mejor Infraestructura, más Desarrollo	Infraestructura red vial regional (2402)
SUBPROGRAMA I	Vías que conectan con la productividad y competitividad.	SUBPROGRAMA I
META	Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.	Producto: Vía Terciaria Mejorada (2402041) - Vía Secundaria Mejorada (2402006) Indicador producto: Vía Terciaria Mejorada (240204100) - Vía Secundaria Mejorada (240200600)

Este proyecto fue priorizado y aprobado mediante Decreto 000046 del 29 de abril de 2022, por un valor total de \$ 302.328.265.057,86 los cuales fueron financiados de la siguiente forma:

Gobernación del Cesar: \$ 112.523.787.544,43 SGR - Asignaciones Directas
Nación, DNP, Pacto funcional Cesar - Guajira: \$ 189.804.477.413,43 PGN



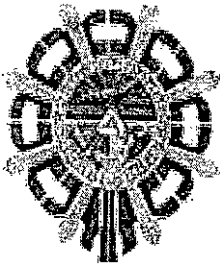
DEPARTAMENTO DEL CESAR

De acuerdo a solicitud remitida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA el proyecto requirió ser ajustado, de conformidad al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020; del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo No. 7 de 2022 expedido por la Comisión rectora del sistema general de regalías, correspondiente al aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50%, inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas y modificación de las fuentes de financiación del proyecto tal como se indica a continuación, debido al aumento de costos en las actividades del proyecto, por lo que el monto final del proyecto queda en TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$ 398.740.171.402,01). Por lo tanto, el valor priorizar en el presente comité es de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30.000.000.000,00), estos recursos pertenecen a los recursos propios del departamento.

El referido ajuste fue evaluado por la Secretaría de Infraestructura, aprobado por el gobernador del Cesar en la resolución No. 027 SGR del 26 de julio de conformidad al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020; del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo No. 7 de 2022 expedido por la Comisión rectora del sistema general de regalías. En razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 3 días de agosto de 2023.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar



Departamento del Cesar

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N° 158

NIT: 892.399.999-1

VIGENCIA 2023

Fecha de Modificación: 25/08/2023

EN TRÁMITE

Fecha Aprobación: Documento Soporte

Observaciones: PARA REALIZAR TRASLADO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE VALORES PARA REALIZAR INVERSION

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
--------------------	------------------	----------	-----------------

Crédito por Traslado Presupuestal

03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$1,342,736,711.00	\$0.00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$169,189,834.80	\$0.00
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$394,776,281.20	\$0.00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$1,447,496,672.00	\$0.00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$6,640,748,660.35	\$0.00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$12,299,375,356.00	\$0.00

Contracrédito por Traslado Presupuestal

03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 04	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$0.00	\$1,447,496,672.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 06	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$0.00	\$563,966,116.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 12	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$0.00	\$1,342,736,711.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 07	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$0.00	\$4,765,923,881.00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07-1	Contratación de Servicio	\$0.00	\$1,000,000.00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07-1	Fortalecimiento a Biblioteca	\$0.00	\$1,659,937,165.09
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$0.00	\$4,979,811,495.26
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07	Edificios educativos	\$0.00	\$4,620,000,000.00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07	Fortalecimiento a Biblioteca	\$0.00	\$470,970,523.00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07	Contratación de Servicio	\$0.00	\$392,480,952.00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$0.00	\$2,050,000,000.00

Totales: \$22,294,323,515.35 \$22,294,323,515.35

DELCY LEONOR CASTRO
Líder Programa de Presupuesto



Valledupar, 18 de agosto de 2023

Doctor
ANDRES ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación del Cesar
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

El saldo del rubro presupuestal en Gastos de funcionamiento: viáticos de los funcionarios en comisión, es insuficiente para atender las necesidades de desplazamiento dentro y fuera del Departamento de los funcionarios de planta adscritos a esta Sectorial, hasta el mes de diciembre de 2023.

Por otra parte, el saldo en el Rubro: Adquisición de maquinaria de informática, no se ha previsto su ejecución. En atención a lo anterior solicito realizar el siguiente traslado presupuestal:

1. DEL RUBRO:


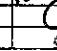
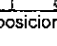
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
05 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	
05 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	
05 - 2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
05 - 2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	15,000,000.00

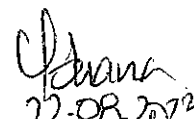
2. AL RUBRO

05 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
05 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
05 - 2.1.2.02.02.010 - 43	Viáticos de los funcionarios en Comisión	15,000,000.00

Cordialmente,


GUILLERMO ENRIQUE GIRÓN QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Luz Stella Fonseca Rosado, Profesional Especializado Externo Área financiera, secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Richard José Jairo Aponte, Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Girón Quintana- Secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		


22-08-2023
G. Enríque

Valledupar, 18 de agosto de 2023

Doctor
ANDRES ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación del Cesar
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

El valor del aporte de contribución a la Superintendencia Nacional de Salud, asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$171.997.118.00)** y los recursos presupuestados en el rubro Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud son insuficientes para cumplir con la mencionada obligación.

Por otra parte, el saldo en el rubro adquisición de maquinaria de informática, no se ha previsto su ejecución. En atención a lo anterior solicito realizar el siguiente traslado presupuestal:

1. DEL RUBRO:


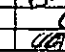
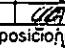
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
05 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	
05 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	
05 - 2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
05 - 2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	54.000.000.00

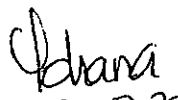
2. AL RUBRO:

05 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
05 - 2.1.8.04	Contribuciones	
05 - 2.1.8.04.07 - 43	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	54.000.000.00

Atentamente,


GUILLERMO GIRÓN QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Luz Stella Fonseca Rosado, Profesional Especializado Externo Area financiera, secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Richard José Jairo Aponte, Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Girón Quintana- Secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

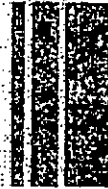

22-08-2023
1:55 PM



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda
Departamental



Valledupar, 1 de agosto de 2023.

**DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

AJUSTE PRESUPUESTAL 2023

En el análisis semestral del año 2023 del recaudo de las rentas propias del Departamento del Cesar, se encontró que estas rentas crecieron el 1.42%, al confrontar su estimación inicial anual 2023 (\$249.664.805.504) con el recaudo con corte a 30 de junio más la proyección de julio a diciembre de 2023 (\$253.220.808.135), porcentaje que equivale en términos absolutos a la suma de \$ 3.556.002.631, donde sobresale el crecimiento del recaudo de las estampillas con el 8.50% (\$2.841.633.796), disponiéndose de esta manera de un recurso adicional por este concepto, producto del mayor volumen de contratación, para el desarrollo de obras públicas en el Departamento del Cesar.

Así mismo, en lo que resta de la vigencia 2023, con las expectativas de nuevos contratos para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las vías secundarias y terciarias del Departamento del Cesar por un valor de \$135.000.000.000, cifra esta que al aplicarle el porcentaje correspondiente para la liquidación del pago de las estampillas ProDesarrollo, ProDesarrollo Fronterizo, Procultura y Adulto Mayor, se recaudará por dicho concepto en los próximos meses del año 2023 la suma de \$4.320.000.000. En línea con lo anterior en el proyecto construcción del Centro Cultural de la Música Vallenata, se generarán recursos adicionales por concepto del recaudo de estampillas, en la vigencia fiscal 2023, por valor de \$1.280.000.000.

Por otro lado, es importante destacar el comportamiento del recaudo de la sobretasa al ACPM, que con corte a 30 de junio de 2023, presenta un recaudo efectivo de \$17.870.579.448, que al proyectarlo de conformidad con la tendencia semestral histórica del recaudo de esta renta, se alcanza un recaudo total por valor de \$35.741.158.896 a 31 de diciembre de 2023. Al comparar el recaudo estimado inicialmente de la sobretasa al ACPM para el año 2023 (\$30.552.000.000), con lo



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda
Departamental



recaudado a 30 de junio más lo proyectado de julio a diciembre de 2023 (\$35.741.158.896), se obtienen recursos adicionales por este concepto, por valor de \$5.189.158.896.

Igual sucede con el comportamiento del recaudo de los recursos para la seguridad, que con el mayor volumen de contratación, a 30 de junio de 2023, presenta un recaudo de \$10.454.016.390, que al proyectarlo con esta tendencia, a 31 de diciembre de 2023, alcanza un recaudo por la suma de \$18.667.886.411, cifra esta que al confrontarla con la proyección inicial (\$13.335.345.720) genera recursos adicionales por valor de \$5.332.540.691.

El resultado de este análisis se traduce en una oportunidad de tener recursos superiores a los estimados para la vigencia fiscal 2023, por concepto de estampillas la suma de \$8.441.633.796, por sobretasa al ACPM un valor de \$5.189.158.896, y por contribución para seguridad un monto de \$5.332.540.691, para realizar los ajustes técnicos necesarios en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Cesar, para atender la inversión en la mencionada vigencia fiscal, tan pertinente, en un momento en que el Departamento del Cesar, requiere de un mayor compromiso de inversión pública y privada, para dinamizar la economía y la atención social de una población agobiada por los efectos de la pandemia covid -19 y las influencias negativas de las confrontaciones internacionales, reflejadas en los indicadores macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación 2023 - 2032.

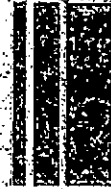
El soporte legal del ajuste técnico al presupuesto, se encuentra estipulado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, ordenanza No. 169 del 30 de junio de 2018, que en el artículo 85 contempla: **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES:** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones autorizadas inicialmente, o no comprendidas en el presupuesto por concepto de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. También para este fin podrá solicitar facultades protempore



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda
Departamental



y la apertura de los créditos adicionales se hará mediante Decreto firmado por el Secretario de Hacienda. **PARAGRAFO:** Ni la Asamblea, ni el Gobierno Departamental podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o acto administrativo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto General del Departamento, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones".

Estos valores se deben distribuir en el gasto en aras del equilibrio presupuestal, previa autorización de la Oficina Asesora de Planeación y concertación con las secretarías misionales si se trata de gastos de inversión.

Atentamente

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró: Tianny Perez, - Técnico II
Proyectó: Laureano Mejía Castro - Asesor
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CUADRO No.7
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 GOBERNACIÓN
 SECRETARÍA DE HACIENDA



RENTAS PROPIAS RECAUDO + PROYECCIÓN 2023 FRENTE A RENTAS PROPIAS ESTIMADAS INICIALMENTE VIGENCIA 2023

Cifras en pesos corrientes

CONCEPTO	TOTAL RECAUDADO + PROYECTADO 2023	ESTIMACIÓN INICIAL (PRESUPUESTO) 2023	DIFERENCIA
1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD)			
IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 19,719,295,151	\$ 14,980,006,209	\$ 4,739,288,942
IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 13,303,820,861	\$ 11,097,470,998	\$ 2,206,349,863
IMPUESTO CONSUMO DE LICORES	\$ 30,317,881,429	\$ 25,816,117,137	\$ 4,501,764,292
IMPUESTO CONSUMO DE CERVEZAS	\$ 51,399,082,200	\$ 72,140,348,914	\$ -20,741,266,714
IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS	\$ 3,954,571,310	\$ 4,136,785,679	\$ -182,214,369
DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 3,139,821,105	\$ 3,709,208,515	\$ -569,387,410
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 14,501,241,138	\$ 13,670,801,153	\$ 830,439,985
MULTAS Y SANCIONES	\$ 4,921,446,518	\$ 4,266,651,870	\$ 654,794,648
SUBTOTAL ICLD	\$ 195,257,159,713	\$ 149,817,384,875	\$ 45,439,774,838
2. RENTAS CEDIDAS	\$ 44,127,641,884	\$ 44,063,285,271	\$ 64,356,613
3. ESTAMPILLAS	\$ 36,272,250,695	\$ 33,430,616,899	\$ 2,841,633,796
3.1. ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$ 5,731,491,071	\$ 4,687,483,361	\$ 1,044,007,710
3.2. ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	\$ 23,712,875,695	\$ 19,209,619,404	\$ 4,503,256,291
3.3. ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 5,017,462,500	\$ 6,713,683,554	\$ -1,696,221,054
3.4. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 1,810,421,429	\$ 2,819,830,580	\$ -1,009,409,151
4. RENTAS PARA EL DEPORTE	\$ 1,497,940,241	\$ 1,779,284,337	\$ -281,343,896
5. RENTAS A TRANSFERIR	\$ 7,397,928,992	\$ 7,238,888,402	\$ 159,040,590
6. RENTAS PARA SEGURIDAD	\$ 18,667,885,411	\$ 13,335,345,720	\$ 5,332,539,691
TOTAL RECAUDO RENTAS PROPIAS	\$ 253,220,808,135	\$ 249,664,805,504	\$ 3,556,002,631

Julio 26 de 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS-ARCIA
 Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Tianny Perez

Proyectó: LAUREANO ALFONSO MEJIA CASTRO



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del
Cesar
Secretaría de
Hacienda



DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDO PROYECTADO ESTAMPILLAS PROXIMOS CONTRATOS VIALES
VIGENCIA FISCAL 2023

Cifra en pesos corrientes

CONCEPTO	Vr. TOTAL PROXIMOS PROYECTOS VIALES 2023	% ESTAMPILLAS	Vr. RECAUDO ESTAMPILLA PROXIMOS PROYECTOS VIALES	RECAUDO 80% 2023	RECAUDO 20% 2024
Estampilla Prodesarrollo	135.000.000.000	1.0	1.350.000.000	1.080.000.000	270.000.000
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	135.000.000.000	1.5	2.025.000.000	1.620.000.000	405.000.000
Estampilla Pro cultura	135.000.000.000	1.0	1.350.000.000	1.080.000.000	270.000.000
Estampilla Adulto Mayor	135.000.000.000	0.5	675.000.000	540.000.000	135.000.000
Total Recaudo Próximos Proyectos Viales 2023			5.400.000.000	4.320.000.000	1.080.000.000

Valledupar, 31 de Julio de 2023.

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Tlanny Pérez

Proyecto: Laureano Mejía Castro - Asesor Secretaría de Hacienda



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del
Cesar
Secretaría de
Hacienda



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

**RECAUDO ADICIONAL PROYECTADO ESTAMPILLAS CONTRATO CENTRO CULTURAL DE LA MUSICA
VALLENATA.
VIGENCIA FISCAL 2023
Cifra en pesos corrientes**

CONCEPTO	Vr. TOTAL POR CANCELAR ESTAMPILLAS	% ESTAMPILLAS	RECAUDO ADICIONAL ESTAMPILLAS	RECAUDO 80% 2023	RECAUDO 20% 2024
Estampilla Prodesarrollo	40,000,000,000	1.0	400,000,000	320,000,000	80,000,000
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	40,000,000,000	1.5	600,000,000	480,000,000	120,000,000
Estampilla Procultura	40,000,000,000	1.0	400,000,000	320,000,000	80,000,000
Estampilla Adulto Mayor	40,000,000,000	0.5	200,000,000	160,000,000	40,000,000
Total Recaudo Proxima Adición Contrato CCMV			1,600,000,000	1,280,000,000	320,000,000

Valledupar, 1 de agosto de 2023

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Tanny Perez
Proyecto: Laureano Mejía Castro - Asesor Secretaría de Hacienda



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del
Cesar
Secretaría de
Hacienda



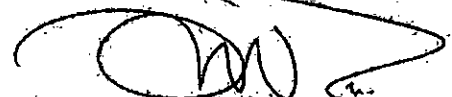
**DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

PROYECCION DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA AL ACPM DE CONFORMIDAD CON LA TENDENCIA A CORTE 30 DE JUNIO DE 2023

Cifra en pesos corrientes

CONCEPTO	RECAUDO CORTE 30 DE JUNIO	% PROMEDIO DE EJECUCION PRIMER SEMESTRE PERIODO 2019 - 2022	% PROMEDIO DE EJECUCION SEGUNDO SEMESTRE PERIODO 2019 - 2022	PROYECCION JULIO - DICIEMBRE 2023	TOTAL RECAUDO PROYECTADO 2023
Sobretasa al ACPM	17,870,579,448	50.0	50	17,870,579,448	35,741,158,896
Total Recaudo ACPM	17,870,579,448	50	50	17,870,579,448	35,741,158,896

Valladolid, 1 de agosto de 2023


ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Tlanny Perez
Proyecto: Laureano Méjia Castro - Asesor Secretaría de Hacienda 



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del
Cesar
Secretaría de
Hacienda



DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECCION DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARA SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA
TENDENCIA A CORTE 30 DE JUNIO DE 2023

Cifra en pesos corrientes

CONCEPTO	RECAUDO CORTE 30 DE JUNIO	% PROMEDIO DE EJECUCION PRIMERO SEMESTRE PERIODO 2019 - 2022.	% PROMEDIO DE EJECUCION SEGUNDO SEMESTRE PERIODO 2019 - 2022	PROYECCION JULIO - DICIEMBRE 2023.	TOTAL RECAUDO PROYECTADO 2023
CONTRIBUCION SEGURIDAD	10,454,016,390	56	44	8,213,870,021	18,667,886,411
Total Recaudo Contribucion Seguridad	10,454,016,390	56	44	8,213,870,021	18,667,886,411

Valledupar, 1 de agosto de 2023

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Tihany Pérez

Proyecto: Laureano Mejía Castro - Asesor Secretaría de Hacienda

Calle 16 N. 12 - 120, 2º piso - Edificio Alfonso López Michelsen -
Tel: 5746011 - Fax: 5808330 e-mail: hacienda@cesar.gov.co

Ch



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GC-OAPD-



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, Viernes 4 de Agosto de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al Memorando de la Secretaria de Hacienda del Departamento, de Agosto de 2023, en el cual solicita la Incorporación de recursos correspondientes a Recursos propios de acuerdo al estudio del comportamiento del recaudo del primer semestre de la actual vigencia.

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Hacienda informa que como resultado del estudio realizado sobre el comportamiento del recaudo de las rentas propias durante el primer semestre de esta vigencia y su proyección de recaudo a diciembre de 2023 se proyecta recaudar por concepto de estampillas, sobretasa al ACPM y contribución al fondo de seguridad el mayor valor de, **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$16.368.753.935,00)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2023 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2023 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$ 16.368.753.935.00, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubros en el Estatuto de Renta del Departamento.

RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
4	Estampilla Pro-Desrrollo	1,934,801,948.00
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	700,000,000.00
7	Estampilla Pro-Desrrollo Fronterizo	4,406,831,848.00
12	Estampilla Pro-Cultura	1,400,000,000.00
23	Sobretasa al ACPM	2,594,579,448.00
42	Contribucion de Seguridad	5,332,540,691.00
Total Recursos a Incorporar		16,368,753,935.00

DISTRIBUCIÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

I Eje Estratégico: Calidad de Vida Para el Desarrollo Humano

Programa: Estrategia Social para Vida Digna e Incluyente

03-2.3.2.02.02.009.19 – 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 210.000.000,00
03-2.3.2.02.02.009.20 – 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 490.000.000,00

II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

Programa: Deporte, Recreación y Actividad Física: Un nuevo Horizonte

03-2.3.2.01.01.001.02.11 – 04	Instalaciones Recreativas	\$ 99.832.528,78
-------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: Educación Incluyente para Promover e Desarrollo Humano

04-2.3.2.01.01.001.02.07 – 04	Edificios Educativos	\$ 1.834.969.419,22
-------------------------------	----------------------	---------------------

III Eje Estratégico: Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo

Programa: Mejor Infraestructura, mas Desarrollo

03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 07	Autopistas, Carreteras y Calles	\$ 4.406.831.848,00
03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 23	Autopistas, Carreteras y Calles	\$ 2.594.579.448,00

Programa: El Cesar, Cultura y Turismo de Calidad

03-2.3.2.02.02.009.14 – 12	Gestor Cultural	\$ 140.000.000,00
03-2.3.2.02.02.009.15 – 12	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 280.000.000,00
03-2.3.2.02.02.009.16 – 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 980.000.000,00

V Eje Estratégico: Seguridad, Orden y Transparencia para la Convivencia

Programa: Seguros y En Armonía

07-2.3.2.02.01.003.04 – 42	Fondo de Seguridad	\$ 500.000.000,00
07-2.3.2.02.02.005.01 – 42	Servicios de la Construcción Fondo de Seguridad	\$ 4.432.540.691,00
07-2.3.2.02.02.006.01 – 42	Fondo de Seguridad	\$ 250.000.000,00
07-2.3.2.02.04.01 – 42	Gastos Reservados (Pagos Recompensas)	\$ 150.000.000,00

TOTAL RECURSOS INCORPORADOS \$ 16.368.753.935.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizaran para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2023, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2023



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GC-OAPD-



Valledupar, Viernes 4 de Agosto de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al Memorando de la Secretaria de Hacienda del Departamento, de Agosto de 2023, en el cual solicita la Incorporación de recursos correspondientes a Recursos propios de acuerdo al estudio del comportamiento del recaudo del primer semestre de la actual vigencia.

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Hacienda informa que como resultado del estudio realizado sobre el comportamiento del recaudo de las rentas propias durante el primer semestre de esta vigencia y su proyección de recaudo a diciembre de 2023 se proyecta recaudar por concepto de estampillas, sobretasa al ACPM y contribución al fondo de seguridad el mayor valor de, **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$16.368.753.935,00)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2023 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2023 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$ 16.368.753.935.00, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubros en el Estatuto de Renta del Departamento.

RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
4	Estampilla Pro-Desrrollo	1,934,801,948.00
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	700,000,000.00
7	Estampilla Pro-Desrrollo Fronterizo	4,406,831,848.00
12	Estampilla Pro-Cultura	1,400,000,000.00
23	Sobretasa al ACPM	2,594,579,448.00
42	Contribucion de Seguridad	5,332,540,691.00
Total Recursos a Incorporar		16,368,753,935.00

DISTRIBUCIÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

I Eje Estratégico: Calidad de Vida Para el Desarrollo Humano

Programa: Estrategia Social para Vida Digna e Incluyente

03-2.3.2.02.02.009.19 – 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 210.000.000,00
03-2.3.2.02.02.009.20 – 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 490.000.000,00

II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

Programa: Deporte, Recreación y Actividad Física: Un nuevo Horizonte

03-2.3.2.01.01.001.02.11 – 04	Instalaciones Recreativas	\$ 99.832.528,78
-------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: Educación Incluyente para Promover e Desarrollo Humano

04-2.3.2.01.01.001.02.07 – 04	Edificios Educativos	\$ 1.834.969.419,22
-------------------------------	----------------------	---------------------

III Eje Estratégico: Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo

Programa: Mejor Infraestructura, mas Desarrollo

03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 07	Autopistas, Carreteras y Calles	\$ 4.406.831.848,00
03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 23	Autopistas, Carreteras y Calles	\$ 2.594.579.448,00

Programa: El Cesar, Cultura y Turismo de Calidad

03-2.3.2.02.02.009.14 – 12	Gestor Cultural	\$ 140.000.000,00
03-2.3.2.02.02.009.15 – 12	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 280.000.000,00
03-2.3.2.02.02.009.16 – 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 980.000.000,00

V Eje Estratégico: Seguridad, Orden y Transparencia para la Convivencia

Programa: Seguros y En Armonia

07-2.3.2.02.01.003.04 – 42	Fondo de Seguridad	\$ 500.000.000,00
07-2.3.2.02.02.005.01 – 42	Servicios de la Construcción Fondo de Seguridad	\$ 4.432.540.691,00
07-2.3.2.02.02.006.01 – 42	Fondo de Seguridad	\$ 250.000.000,00
07-2.3.2.02.04.01 – 42	Gastos Reservados (Pagos Recompensas)	\$ 150.000.000,00

TOTAL RECURSOS INCORPORADOS

\$ 16.368.753.935.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2023, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2023



MEMORANDO

PARA: VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar

DE: ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamento del Cesar

ASUNTO: Solicitud concepto técnico a traslados presupuestales presupuesto inversión 2023

FECHA: 25 de agosto de 2023

De manera atenta solicito sea emitido el correspondiente concepto técnico favorable a los movimientos presupuestales en el presupuesto de inversión que se proponen a continuación, a fin de contar con la apropiación suficiente para garantizar la ejecución de los proyectos BPIN 20210022000118 y 2022002200043:

CONTRACRÉDITOS

03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 04	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.447.496.672,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 06	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 563.966.116,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 12	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 07	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 4.765.923.881,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07 - 1	Contratación de Servicio	\$ 1.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07 - 1	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 1.659.937.165,09
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07 - 1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 4.979.811.495,26
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07	Edificios educativos	\$ 4.620.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 470.970.523,00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07	Contratación de Servicio	\$ 392.480.952,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 2.050.000.000,00
	Total:	\$ 22.294.323.515,35

CRÉDITOS

03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 1.342.736.711,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 169.189.834,80
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 394.776.281,20
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$ 1.447.496.672,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 6.640.748.660,35
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 12.299.375.356,00
	Total:	\$ 22.294.323.515,35

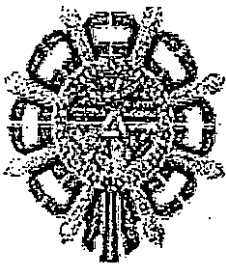
Lo anterior, con el fin de garantizar la inversión según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR".

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Líder Programa de Presupuesto

GOBERNACION DEL CESA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
RECEPCION

Recibido por:
Fecha: 20-8-2023 - 8:40

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	La recepción de este documento no implica su aceptación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



Departamento del Cesar

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N° 158

NIT: 892.399.999-1

VIGENCIA 2023

Fecha de Modificación: 25/08/2023

EN TRÁMITE

Fecha Aprobación:

Documento Soporte

Observaciones: PARA REALIZAR TRASLADO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE VALORES PARA REALIZAR INVERSION

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
--------------------	------------------	----------	-----------------

Crédito por Traslado Presupuestal

03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	no \$169,189,834.80	\$0.00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	no \$1,342,736,711.00	\$0.00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$6,640,748,660.35	\$0.00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	- \$12,299,375,356.00	\$0.00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	no \$1,447,496,672.00	\$0.00
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	no \$394,776,281.20	\$0.00

7533451475

Contracrédito por Traslado Presupuestal

03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$0.00	\$2,050,000,000.00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$0.00	\$4,979,811,495.26
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07	Fortalecimiento a Biblioteca	\$0.00	\$470,970,523.00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07-1	Fortalecimiento a Biblioteca	\$0.00	\$1,659,937,165.09
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07-1	Contratación de Servicio	\$0.00	\$1,000,000.00
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07	Contratación de Servicio	\$0.00	\$392,480,952.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 12	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	no \$0.00	\$1,342,736,711.00
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07	Edificios educativos	\$0.00	\$4,620,000,000.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 06	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	no \$0.00	\$563,966,116.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 04	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	no \$0.00	\$1,447,496,672.00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 07	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	no \$0.00	\$4,765,923,881.00

Totales: \$22,294,323,515.35 \$22,294,323,515.35

12/74200 135,35

DELCY LEONOR CASTRO
Líder Programa de Presupuesto



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.gob.cesar.gov.co



Valledupar, 28 de Agosto de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar, en atención a necesidades de fortalecimiento de la oficina y al Oficio de la Secretaría de Hacienda Departamental, en el cual solicitan se le asigne recursos para inversión en el presupuesto de Gastos de Inversión vigencia fiscal 2023, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en concordancia con el Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1, en donde se establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, se requerirá además del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que para poder atender los requerimientos de la Secretaría de Hacienda Departamental se dispone de recursos en lo relacionado en los rubros de Edificios educativos dentro del Eje Estratégico II, La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad y Contratación de Servicio, Fortalecimiento a Biblioteca y Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto) dentro del Eje Estratégico III, Revolución Productiva; Crecimiento y Empleo, en los cuales no presentaron proyectos para la inversión, por lo cual estos rubros actualmente cuenta con recursos disponibles para apalancar otros programas que cuentan con proyectos y así cumplir con lo plasmado en el Plan de Desarrollo para esta sectorial
- Que según solicitud de la Secretaría de Hacienda Departamental se requieren recursos adicionales con el fin de fortalecer los programas de las sectoriales, que permitan el cumplimiento de metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Lo hacemos MEJOR". Por lo tanto es necesario utilizar este recurso para el desarrollar actividades y procesos necesarios para el funcionamiento de la sectorial y trasladarlo al rubro de Autopistas; Carreteras y calles.

VPB

ROJAS ARCIA



CONTRACREDITO

CONCEPTO

VALOR

II. Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

Programa: Educación Incluyente para promover el Desarrollo Humano

04-2.3.2.01.01.001.02.07 – 07 Edificios educativos \$ 4.620.000.000,00

III. Eje Estratégico: Revolución Productiva; Crecimiento y Empleo

Programa: Mejor Infraestructura, mas Desarrollo

03-2.3.2.01.01.001.03.08.03 –07 Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (Excepto gasoducto) \$ 2.050.000.000,00

03-2.3.2.01.01.001.03.08.03 –07-1 Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (Excepto gasoducto) \$ 4.979.811.495,26

Programa: El Cesar, Cultura y Turismo de Calidad

03-2.3.2.02.02.009.15 – 07 Fortalecimiento a Biblioteca \$ 470.970.523,00

03-2.3.2.02.02.009.15 – 07-1 Fortalecimiento a Biblioteca \$ 1.659.937.165,09

Programa: Transformación del Campo

03-2.3.2.02.02.008.01 – 07 Contratación de Servicio \$ 392.480.952,00

03-2.3.2.02.02.008.01 – 07-1 Contratación de Servicio \$ 1.000.000,00

TOTAL CONTRACREDITOS

\$ 14.174.200.135.35

CREDITO

CONCEPTO

VALOR

III. Eje Estratégico: Revolución Productiva; Crecimiento y Empleo

Programa: Mejor Infraestructura, mas Desarrollo

03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 07 Autopistas; Carreteras y calles \$ 7.533.451.475,00

03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 07-1 Autopistas; Carreteras y calles \$ 6.640.748.660,35

TOTAL CREDITOS

\$ 14.174.200.135.35

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que hay los recursos disponibles en una fuente de financiación, este se puede utilizar para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; por lo cual emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2023, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

VIOLETA ORTIZ BENAVIDES

Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GC-OAPD-



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, Viernes 29 de Agosto de 2023

Doctor
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2023

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al Memorando de la Secretaria de Hacienda del Departamento, de Agosto de 2023, en el cual solicita la Incorporación de recursos correspondientes a redireccionamiento recursos liberados mediante Resolución N° 7991 del 11 de Julio de 2023..

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Hacienda informa que como resultado de un superávit por recursos liberados de la reserva presupuestal del departamento del cesar constituida al cierre de la vigencia 2022 generando recaudo de las rentas propias para la vigencia presupuestal de 2023 resultando recursos para incorporar por un valor de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$454.702.292,33)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2023 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2023 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$.454.702.292.33, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubros en el Estatuto de Renta del Departamento



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
2	Superavit liberación Recursos de la Reserva Deportes	24,931,683.00
4	Superavit liberación Recursos de la Reserva Estampilla Pro-Desrr	1,746,212.73
12	Superavit liberación Recursos de la Reserva Estampilla Pro-Cultu	195,544.00
20	Superavit liberación Recursos de la Reserva Ingresos Corrientes	108,663,172.15
25	Superavit liberación Recursos de la Reserva Sistema General de	36,147,254.99
28	Superavit liberación Recursos de la Reserva Resolución N° 359 de	65,834,136.00
32	Superavit liberación Recursos de la Reserva Sistema General de	33,000,000.00
42	Superavit liberación Recursos de la Reserva Contribucion de Seg	3,903.20
279	Superavit liberación Recursos de la Reserva Desahorro Fonpet Re	184,180,386.26
Total Recursos a Incorporar		454,702,292.33

DISTRIBUCCÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

Programa: Deporte, Recreación y Actividad Física: Un nuevo Horizonte

03-2.3.2.01.01.001.02.11 – 02-2 Instalaciones Recreativas \$ 24,931,683,00

Programa: Educación Incluyente para Promover e Desarrollo Humano

04-2.3.2.01.01.001.02.07 – 04-2 Edificios Educativos \$ 1,746,212,73

04-2.3.1.01.01.001.01 – 25-2 Sueldo básico \$ 36,147,254,99

04-2.3.2.02.01.002 – 28-2 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero \$ 65,834,136,00

Programa: Salud, de bien a mejor para todos los cesarenses

05-2.3.2.02.02.009.55 – 32-2 Talento Humano \$ 33,000,000,00

III Eje Estratégico: Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo

Programa: Mejor Infraestructura, mas Desarrollo

03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 20-2 Autopistas, Carreteras y Calles \$ 108,663,172,15

03-2.3.2.01.01.001.03.02 – 279-2 Autopistas, Carreteras y Calles \$ 184,180,386,26

Programa: El Cesar, Cultura y Turismo de Calidad

03-2.3.2.02.02.009.16 – 12-2 Actividades Artísticas y Culturales \$ 195,544,00

V Eje Estratégico: Seguridad, Orden y Transparencia para la Convivencia

Programa: Seguros y En Armonía

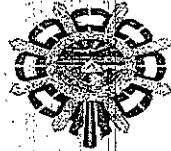
07-2.3.2.02.02.005.01 – 42-2 Servicios de la Construcción Fondo de Seguridad \$ 3,903,20

TOTAL RECURSOS INCORPORADOS

\$ 454.702.292.33



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2023, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2023



MEMORANDO

PARA: VIOLETA ORTIZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar

DE: ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamento del Cesar

ASUNTO: Solicitud concepto técnico redireccionamiento recursos liberados mediante Resolución No. 7991 de 11 de Julio de 2023

FECHA: 29 de agosto de 2023

De manera atenta solicito se indique a cuáles proyectos de inversión serán redireccionados los recursos liberados mediante Resolución No. 007991 de julio de 2023 "Por la cual se realizan unas cancelaciones a la reserva presupuestal del departamento del cesar constituida al cierre de la vigencia 2022" y se imparta el correspondiente concepto técnico favorable.

Lo anterior, con el fin de garantizar la inversión según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR".

Cordial saludo,

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Líder Programa de Presupuesto

GOBERNACION DEL CESAR
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
RECEPCION

Recibido por:
Fecha: 29-08-2023 - 10:32 A.M.
La recepción de este documento no implica su aceptación.

Se anexa: Consolidado de Registros Presupuestales y Resolución No. 007991 de 11 de Julio de 2023

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



20 ASESORES VAO
 07
 02 EF 0023
 02

CONSOLIDADO DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Vigencia: 2021

Recurso: NACION + PROPIOS

Desde: 1/01/2022 Hasta: 10/07/2023

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Fecha	Cantidad	Código	Código	Beneficiario	Detalle	Valor
02.02.009.25	2	1	Contratación de Servicio	9/06/2022	415	2022030007	892300553	LIGA DE FUTBOL DEL CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	120,000.00
02.02.009.25	2	1	Contratación de Servicio	13/06/2022	415	2022030008	824002002	LIGA DE FIDO DEL CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	250,000.00
02.02.009.25	2	1	Contratación de Servicio	16/08/2022	415	2022030044	900618784	LIGA DE ARQUEROS DEL CESAR ELARCE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	927,000.00
02.02.009.25	2	1	Contratación de Servicio	22/08/2022	415	2022030053	900604123	LA LIGA DEPORTIVA DE LIMITADOS VISUALES DEL CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	23,582,760.00
02.02.009.25	2	1	Contratación de Servicio	2/11/2022	415	2022030078	901088245	LIGA DE RUGBY DEL CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	51,923.00
01.01.001.02.11	4	1	Instalaciones Recreativas	23/12/2022	264	2022040012	901614419	CONSORCIO ESCENARIOS PUBLICOS 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	1,746,212.73
02.02.009.16	12		Actividades Artísticas y Culturales	28/11/2022	764	2022030207	800096580	MUNICIPIO DE CURUMANI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	195,544.00
02.02.008.07	20		Honorarios	17/01/2022	1	2022020288	49777076	MOLINARES CORTINA GLADIS MARINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	24,912,986.00
02.02.008.07	20		Honorarios	28/01/2022	1	2022020987	1065646114	CARLOS ALBERTO CONTRERAS JAIMES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	46,967,104.00
02.02.008.04	20		Vigilancia y Aseo	25/04/2022	376	2021010056-03	901498047	UNION TEMPORAL BIO-LIMPIEZA DE LA COSTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	15,713,199.00
02.02.006.38	20		Alojamiento, Manutención	10/08/2022	34	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.38	20		Alojamiento, Manutención	10/08/2022	308	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	6,600,000.00
02.02.006.48	20		Alojamiento, Manutención	10/08/2022	304	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.42	20		Alojamiento, Manutención	10/08/2022	414	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	0.50
02.02.006.45	20		Alojamiento, Manutención	10/08/2022	414	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,299,999.50
02.02.008.18	20		Contratación de Servicio	10/08/2022	329	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	4,400,000.00
02.02.008.07	20		Honorarios	24/08/2022	1	2022021041	12402010	CAMARGO YEPEZ LUIS FERNANDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	167,000.00
02.02.008.04	20		Vigilancia y Aseo	23/09/2022	759	2022010028-01	860020369	SU OPORTRUNO SERVICIO LTDA "S.O.S"	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	0.45
01.01.003	20		Otros bienes transportables	11/11/2022	860	2022060016	900210745	INVERSIONES VILLA ROSA DEL CESAR LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	0.25
01.01.003	20		Otros bienes transportables	30/11/2022	860	2022060016-01	900210745	INVERSIONES VILLA ROSA DEL CESAR LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	2,882.35
02.02.008.04	20		Vigilancia y Aseo	30/11/2022	981	2022010028-02	860020369	SU OPORTRUNO SERVICIO LTDA "S.O.S"	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	0.10

CONSOLIDADO DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Vigencia: 2021

Recurso: NACION + PROPIOS
Desde: 1/01/2022 Hasta: 10/07/2023

Código	Cantidad	Descripción	Fecha	Cantidad	Código	Código	Entidad	Detalle	Valor
02.02.009.01	25	Administración de Servicios	27/01/2022	127	2022010006	892300318	DIÓCESIS DE VALLEDUPAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	15,359,369.73
02.02.008.07	25	Aseo de Establecimientos B	14/09/2022	162	89653-1	901351411	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	20,787,885.26
02.01.002	28	Productos alimenticios, bebv	28/01/2022	23	2022010016	900720126	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WAYAU TERRITORIO ISHO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	65,834,136.00
02.02.006.11	32	Vehiculos	10/08/2022	286	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.02	32	Vehiculos	10/08/2022	293	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.03	32	Vehiculos	10/08/2022	294	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.05	32	Vehiculos	10/08/2022	295	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.08	32	Vehiculos	10/08/2022	296	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.10	32	Vehiculos	10/08/2022	297	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.04	32	Vehiculos	10/08/2022	298	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.09	32	Vehiculos	10/08/2022	287	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.07	32	Vehiculos	10/08/2022	323	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.006.06	32	Vehiculos	10/08/2022	318	2022010067	901621548	CONSORCIO TRANSPORTE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,300,000.00
02.02.008.30	42	Contratación de Servicio	26/05/2022	427	2022060009	77194260	JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	3,903.20
2.02.008.06	279	Vigilancia, Asso y Administ	23/09/2022	820	89891-2	800242738	LADIRSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN EN EL SUBGRUPO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA OFICINA DE GESTION DE RENTAS	184,180,386.26
									154,021,492.33

→ Alcega

→
A
repositor
70 cop



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda y Contratación



RESOLUCIÓN

007991

11 JUL 2023

POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS CANCELACIONES A LA RESERVA PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSTITUIDA AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 169 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 111 de 1996 "POR EL CUAL SE COMPILAN LAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", a través del artículo 89 faculta a cada órgano presupuestal para la constitución de reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contrados y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de julio de 2018 relativa al ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR dispuso a través de su artículo 72 que las sectoriales que conforman el Presupuesto General del Departamento solo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia siguiente.

Que como resultado de la ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar, vigencia fiscal 2022, se generaron al cierre presupuestal de esa anualidad, compromisos pendientes de ejecución por valor de \$499.056.172.003,45 M/CTE, por lo que mediante Resolución No. 000302 de fecha 17 de enero de 2022 fue constituida la correspondiente reserva presupuestal de apropiación.

Que para la presente anualidad la Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar, se encuentra realizando un proceso de depuración en relación con los compromisos amparados bajo la citada reserva presupuestal, incluidos los gastos de inversión de los diferentes sectores que integran las metas, acciones y ejes estratégicos del PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023, que permitan consolidar los saldos reales de los diferentes registros presupuestales expedidos a 31 de diciembre de 2022 y de manera consecuente los estados financieros, con información real y precisa que garanticen la veracidad y confiabilidad de la situación fiscal del Departamento del Cesar.

Que en razón de lo anterior se hace necesario tramitar la cancelación de algunos saldos no comprometidos ni ejecutados resultantes de la ejecución de los diferentes compromisos reservados al cierre presupuestal del año 2022 por la suma de \$454.702.292,33, de conformidad con el Informe de Consolidado de Registros Presupuestales adjunto, con corte a 10 de julio de 2023.

Que, así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los trámites presupuestales y demás procedimientos que permitan la cancelación de los saldos



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Escuela de Gestión Pública



RESOLUCIÓN

007991

11 JUL 2023

POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS CANCELACIONES A LA RESERVA PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSTITUIDA AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que, en virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo 1º.- Realícense unas cancelaciones a la reserva presupuestal de apropiación constituida por el Departamento del Cesar con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución No. 000302 de 17 de enero de 2023, al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$454.702.292,33) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas y los soportes documentales anexos que forman parte integrante de la presente actuación.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 JUL 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretaría de Hacienda
Departamento del Cesar

Proyecto:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Delfy Leonor Castro Guerra - Líder Programa de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Incorporación

Departamento del Cesar

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el manejo de los recursos de ALIMENTACION ESCOLAR - PAE recibidos por el Departamento del Cesar por los giros del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante Conpes 151, Presupuesto General de la Nación (Resoluciones) y bolsa común de los Municipios, ha generado de ENERO a JULIO DE 2023 rendimientos financieros por valor de:

RENDMIENTOS ALIMENTACION ESCOLAR PAE \$441.375.106,35

Este valor está disponible para su incorporación al presupuesto.

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de agosto de 2023.


ISABEL ALARCON CASTILLO

Tesorera General del Departamento

Proyectó: Iris Mendoza Maestre, Profesional Universitario SED:

Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 No. 12-120. Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos 5748230 Ext. 116 E-mail: tesoreria@cesar.gov.co
www.cesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia

20/2023
Agosto 20/2023

Departamento del Cesar

Nit. 892.399.999-1

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 376	31/01/2023	UNION TEMPORAL VITAL DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$12.46	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO N	KMORALES
C 381	31/01/2023	UNION TEMPORAL VITAL DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$2,742.80	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENEI	KMORALES
C 480	31/01/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$54,317,787.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENEI	KMORALES
C 501	31/01/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$296,307.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENEI	KMORALES
C 895	28/02/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$1,615.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 898	28/02/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$91,473,091.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1627	31/03/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$86,125,157.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 1636	31/03/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$2,165.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE	KMORALES
C 2144	27/04/2023	UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$3,395,083.23	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS	KMORALES
C 2438	30/04/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$84,523.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES
C 2441	30/04/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$41,527,483.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE ABR	KMORALES
C 2905	31/05/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$2,883.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE MAY	KMORALES
C 2906	31/05/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$61,197,650.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE MAY	KMORALES
C 2907	31/05/2023	UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$3,145,170.32	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS	KMORALES
C 3375	26/06/2023	CABILDO INDIGENA DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$10,200.00	TRASLADO DE LA CUENTA 2644 A LA 1078 DE	KMORALES
C 3577	30/06/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$50,139,255.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE JUNI	KMORALES
C 3581	30/06/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$221,873.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE JUNI	KMORALES
C 3671	30/06/2023	UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$999,459.62	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONT.	KMORALES
C 4281	31/07/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$48,393,168.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE JULI	KMORALES
C 4282	31/07/2023	UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$36,479.92	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONT.	KMORALES
C 4288	31/07/2023	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION	\$3,001.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES DE JULI	KMORALES

Departamento del Cesar

INFORME MENSUAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Desde: 1/01/2023 Hasta: 1/09/2023

Vigencia Fiscal: 2023

E EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DESCRIPCION	AFORO VIGENTE	DERECHOS POR COBRAR		RECAUDO EFECTIVO		RECAUDO EN PAPELES		PENDIENTE DE COBRO
		Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	
unidades de gobierno	392,511,407.89	0.00	0.00	255,361,508.00	255,361,508.00	0.00	0.00	0.00
unidades de gobierno	32,918,413.00	0.00	0.00	22,195,780.00	22,195,780.00	0.00	0.00	0.00
unidades de gobierno	168,229,924.00	0.00	0.00	74,652,030.00	74,652,030.00	0.00	0.00	0.00
unidades de gobierno	3,478,090,000.00	0.00	0.00	3,478,090,000.00	3,478,090,000.00	0.00	0.00	0.00
unidades de gobierno	207,614,235.50	0.00	0.00	143,451,061.50	143,451,061.50	0.00	0.00	0.00
unidades de gobierno	328,710,179.00	0.00	0.00	133,000,000.00	133,000,000.00	0.00	0.00	0.00
ipación y derechos por polio	6,077,216,390.00	0.00	0.00	4,615,042,294.00	4,615,042,294.00	0.00	0.00	0.00
ipación y derechos de ación del ejercicio del polio de licores destilados y ole	6,077,216,390.00	0.00	0.00	4,615,042,294.00	4,615,042,294.00	0.00	0.00	0.00
ipación y derechos de ación del ejercicio del polio de licores destilados hos de monopolio por la ucción de licores destilados	6,077,216,390.00	0.00	0.00	4,615,042,294.00	4,615,042,294.00	0.00	0.00	0.00
hos de monopolio por la ucción de licores destilados hos de monopolio por la ucción de licores dos de producción tal	4,381,065,296.00	0.00	0.00	2,918,891,200.00	2,918,891,200.00	0.00	0.00	0.00
hos de monopolio por la ucción de licores dos de producción tal	4,381,065,296.00	0.00	0.00	2,918,891,200.00	2,918,891,200.00	0.00	0.00	0.00
hos de monopolio por la ucción de licores dos de producción lera	1,696,151,094.00	0.00	0.00	1,696,151,094.00	1,696,151,094.00	0.00	0.00	0.00
hos de monopolio por la ucción de licores dos de producción lera	1,696,151,094.00	0.00	0.00	1,696,151,094.00	1,696,151,094.00	0.00	0.00	0.00
hos de capital	10,068,258,316.10	0.00	0.00	10,068,258,316.10	10,068,258,316.10	0.00	0.00	0.00
nientos financieros	279,408,810.94	0.00	0.00	279,408,810.94	279,408,810.94	0.00	0.00	0.00
tos	279,408,810.94	0.00	0.00	279,408,810.94	279,408,810.94	0.00	0.00	0.00
Privado	279,408,810.94	0.00	0.00	279,408,810.94	279,408,810.94	0.00	0.00	0.00
Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Privado	279,408,810.94	0.00	0.00	279,408,810.94	279,408,810.94	0.00	0.00	0.00
os del balance	9,034,383,918.16	0.00	0.00	9,034,383,918.16	9,034,383,918.16	0.00	0.00	0.00
ación reservas	105,410,629.21	0.00	0.00	105,410,629.21	105,410,629.21	0.00	0.00	0.00
ación reservas	5,781,016.70	0.00	0.00	5,781,016.70	5,781,016.70	0.00	0.00	0.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 29 de agosto de 2023.

Doctor
ANDRÉS GULLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico (Proyecto de Ordenanza).

Cordial saludo,

En atención al concepto solicitado por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar para determinar la viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, nos pronunciamos en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO.

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES.

Sobre la materia que ocupa nuestra atención, el ordenamiento Constitucional en su Artículo 300 numeral 5, en armonía con el numeral 32 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas, entre otras, la siguiente:

(...)

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

Lo anterior, tiene armonía con lo prevenido en el numeral 4 del Artículo 305 constitucional que señala las atribuciones del Gobernador, que en entre otras, dispone:

Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de Ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. (Negrillas y subrayado por fuera del texto).

Los Artículos 352 y 353 de la Carta Política, disponen:

Johana
04-09-2023



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales (...)

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Las normas transcritas han constitucionalizado la regla según la cual las disposiciones generales aplicables al presupuesto general de la nación se aplicarán a los aspectos presupuestales de las entidades territoriales. En el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), se ha dispuesto que las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, y a las normas presupuestales que con carácter territorial han debido expedirse, en armonía con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, o por este último en ausencia de estas.¹

En ese orden de ideas, del marco constitucional y legal en mención se tiene que las entidades territoriales tienen la autonomía correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de sus presupuestos para la administración de sus recursos. Pero, además, se tiene que la corporación de elección popular del Departamento debe aprobar el presupuesto y, además, sus modificaciones², en este último caso, siempre y cuando no excedan su capacidad de pago como lo limita el Artículo 364 de Carta Política.

Así las cosas, el texto del proyecto de Ordenanza que se pondrá a consideración de la Asamblea Departamental, es coherente con lo reglado en la Constitución y la ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, busca dotar a la entidad territorial de su presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023 que permita desplegar líneas de acción dirigidas a invertir en los sectores más vulnerables del Departamento del Cesar.

Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto del proyecto de ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina emite **concepto jurídico favorable**.

En consecuencia, una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de revisión, se concluye que es procedente sea presentado por el Gobernador o su delegado ante la Asamblea Departamental, para su consideración y posterior aprobación.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se

¹ Artículos 104 y 109 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

² En este mismo sentido, el Consejo de Estado. Radicación Número: 2686 del 26 de noviembre de 1993. M.P. Libardo Rodríguez Rodríguez



orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.³

Atentamente,

SERGIO JOSÉ BARRANCO NUÑEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del Departamento del Cesar.

Proyectó:	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo mi responsabilidad lo presenta para firma.		

³ Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar.
Secretaría de Hacienda Departamental



Váledupar, 25 de agosto de 2023

Doctor
SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del Cesar

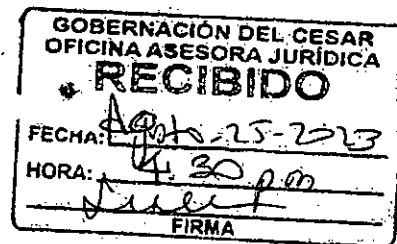
Asunto: Solicitud de Concepto Jurídico

Réspectado doctor Barranco, reciba un cordial Saludo:

De manera atenta solicito que sea emitido el correspondiente concepto jurídico a la exposición de motivos y proyecto de ordenanza anexos al presente, que tienen por objeto: **"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Atentamente,

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamental



ARCHIVADA EN: COMUNICACIONES OFICIALES 2023

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	